

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Costa Araucanía
Servicio Educativo Costa Araucanía (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	22
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		42.697.957
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		39.565.835
		Del Gobierno Central		39.565.835
		001 Subvenciones a los Establecimientos Educacionales		32.414.492
		002 Junta Nacional de Jardines Infantiles		2.294.608
		004 Dirección de Educación Pública Programa 02		4.856.685
		005 Subsecretaría de Educación		40
08	01	201 Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
13	02	Otros		10
		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		3.132.092
15	02	Del Gobierno Central		3.132.092
		002 Dirección de Educación Pública		3.132.052
		003 Junta Nacional de Jardines Infantiles		10
		005 Subsecretaría de Educación		30
21	03	SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		42.697.957
22	03	GASTOS EN PERSONAL	02	33.216.391
23	03	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.160.528
24	03	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
		Prestaciones Sociales del Empleador		10
25	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
		A Otras Entidades Públicas		10
29	001	001 Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	04	10
		INTEGROS AL FISCO		20
31	04	Otros Integros al Fisco		20
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		188.926
		Mobiliario y Otros		72.722
		Máquinas y Equipos		46.337
		Equipos Informáticos		43.244
34	07	Programas Informáticos		26.623
		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	3.132.062
34	07	Proyectos		3.132.062
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
34	07	Deuda Flotante		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Costa Araucanía
Servicio Educativo Costa Araucanía (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	22
PROGRAMA	:	02

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	38
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal:	
a.1	Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos	36.699
a.2	Dotación en Jardines Infantiles:	
	- Educadoras de Párvulos	44
	- Técnicos en Educación Parvularia	96
	- Otros Asistentes de la Educación	22
b)	Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:	
	N° de Asistentes de la Educación	799
c)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.000
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	1.000
e)	Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación Pública se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.	
f)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	6
	- Miles de \$	67.011
	Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de los siguientes tipos de recursos:	
	i. Subvención Escolar Preferencial	
	ii. Programas de Integración Educativa	
	iii. Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos	
	Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos y de personal a honorarios contratado con cargo al 10% de la Subvención Escolar Preferencial a la cual hace referencia la glosa 06 del programa 20 del capítulo 01 de esta partida.	

Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrá modificarse el personal asociado a los literales a), b) y f) de esta glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto en la

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Costa Araucanía
Servicio Educativo Costa Araucanía (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	22
PROGRAMA	:	02

presente ley de presupuestos, en lo referido a la dotación máxima de personal y cupos de honorarios.

- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 155.717
- 04 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Costa Araucanía y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.
- 05 Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento educacional beneficiario.